



## Fomento recuerda a los ayuntamientos de Madrid, Barcelona y Zaragoza que ya existe una normativa que regula las VTC y les insta a que refuercen las inspecciones para que se cumpla la ley

- El ministro de Fomento anunció ayer que su Departamento estudia medidas para evitar la especulación con las licencias de vehículos con conductor
- Recuerda que las licencias de VTC las otorgan las comunidades autónomas y que las inspecciones corresponden a CCAA y Ayuntamientos

Madrid, 7 junio de 2017 (Ministerio de Fomento)

El Ministerio de Fomento recuerda que existe una normativa que regula el sector de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC), que fue aprobada en 2013 con el apoyo del sector mayoritario del taxi, y que las competencias referidas a la gestión de las autorizaciones y su otorgamiento corresponde a las comunidades autónomas, a las que también corresponde la inspección de estos servicios.

Las inspecciones también pueden ser llevadas a cabo por los Ayuntamientos, por lo que desde el Ministerio de Fomento, tal y como se les trasladó ayer a todos los representantes municipales que asistieron a la reunión convocada por Íñigo de la Serna, se insta a los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona y Zaragoza a que refuercen estas inspecciones.

En el encuentro se constató que las inspecciones que se han realizado en estos tres Ayuntamientos son insuficientes, por lo que sería deseable que, dada la importancia que dan a este asunto, en los mismos se creara una sección dentro de la Policía Municipal dedicada



# Nota de prensa

a las inspecciones, para lo que cuentan con el ofrecimiento del Ministerio de Fomento para la formación de dicho personal.

En dicha reunión, el ministro de Fomento trasladó a los representantes de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos que su departamento está estudiando posibles medidas para evitar la especulación con las licencias de vehículos con conductor y les anunció un paquete de medidas para dar respuesta a las solicitudes realizadas por el sector del taxi.

Por otra parte, ante las peticiones efectuadas hoy, a través de un comunicado, por los tres citados Ayuntamientos, referidas a que se ejerza el derecho de tanteo y retracto por parte de la administración, cabe recordar que son las Comunidades Autónomas las que otorgan las licencias y las que tienen delegadas las funciones de inspección de estos servicios.

El Ministerio de Fomento insta de nuevo a todas las administraciones a que colaboren, cada una dentro de su marco competencial, a garantizar el cumplimiento de la ley vigente y a reforzar las inspecciones.

Pide además que no se confunda el ámbito competencial de cada administración. El Ministerio de Fomento no tiene competencia en la regulación del taxi. Las tarifas y el número de licencias lo aprueban los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas, en función de la distribución competencial aprobada en cada Comunidad Autónoma.

La inspección de los servicios de taxi y VTC es competencia de los Ayuntamientos y de las Comunidades Autónomas.

Al Ministerio de Fomento le corresponde la regulación de los servicios VTC, pero la gestión de las autorizaciones y su otorgamiento es competencia de las Comunidades Autónomas, según figura en la Ley 5/1987.